



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALONSO CARVAJAL PERALTA”**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
**REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1**



## **PLAN DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL – SSEO**

**Responsables:**

**JESUS ANTONIO HERNANDEZ JAIMES.**

**JUDITH MARIA CARVAJAL**

**Coordinadores**

**NELSON MAURICIO RICO RAMIREZ**

**RECTOR**

**CHITAGA, Norte de Santander.**

**2022**

**“UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALONSO CARVAJAL PERALTA”**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10º y 11º), prestar el Servicio Social Estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución N° 4210 de 1996).

Es importante resaltar cuál debe ser el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio:

Resolución 4210 de 1996 (...) “Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39º. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.”

De acuerdo a lo anterior, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio – SSEO debe desarrollarse en los grados 10º y 11º, y es fundamental para la formación integral de los estudiantes en la atención de necesidades culturales, sociales, de acompañamiento pedagógico, de apoyo en aprendizajes TIC, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre.

**“UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALONSO CARVAJAL PERALTA”**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



## **JUSTIFICACIÓN**

El servicio social estudiantil obligatorio es un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local (ley 115/94).

El servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. (Art. 204 ley 115/94). Por lo anterior, el proyecto de Servicio Social de los estudiantes de la Institución Alonso Carvajal Peralta, se define como un proyecto institucional, centrado en el trabajo colaborativo en las diferentes líneas de acción que se establecen y que busca la formación integral de nuestros estudiantes. La Institución Educativa Alonso Carvajal peralta del municipio de Chitagá busca brindar una educación que trascienda la nueva información técnica o disciplinar a una educación que forme para el buen uso del conocimiento, que sensibilice sobre nuestra problemática y que busca el desarrollo de actitudes de cambio, solidaridad, colaboración y participación, fundamentándose en los valores y principios institucionales; por ello es tan importante para la institución velar por el cumplimiento de este proyecto puesto que es a través de él que tenemos la oportunidad, durante 80 horas efectivas, de crear espacios de aprendizaje con los jóvenes. Esto exige la implementación de estrategias que permitan, en lo metodológico, hacer posible la participación activa de los estudiantes en los procesos de aprendizaje.

**“UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALONSO CARVAJAL PERALTA”**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
**REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1**



## **OBJETIVOS**

### **General:**

Vincular a los estudiantes de décimo y undécimo grado en el proyecto de servicio social estudiantil para que ayuden en los procesos de mejoramiento, adecuación, limpieza y embellecimiento de la Institución, como también en la participación de actividades sociales, culturales, pedagógicas, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que redunden en el bienestar de todos los estudiantes y de la comunidad en general del Municipio de Chitagá.

### **Específicos:**

- Prestar un servicio social eficaz que beneficie a la comunidad y que redunde en el cumplimiento de las 80 horas de servicio social.
- Promover la vocación de servicio a la institución en las diferentes líneas de acción.
- Afianzar el desarrollo de proyectos pedagógicos que beneficien la comunidad educativa.
- Dinamizar todas las líneas de acción establecidas en el proyecto, que permitan a los participantes y beneficiarios afianzar y promover valores, lazos de amistad, solidaridad, respeto y convivencia práctica, tanto en el hogar, como en la institución y la comunidad.
- Realizar un conjunto de actividades que potencien la creatividad y el sentido de libertad de los participantes.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Generar y fomentar espacios para el sano y productivo uso del tiempo libre de los jóvenes.

**“UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”**  
**Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450**  
**E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)**  
**Chitagá. Norte de Santander**



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



## **METODOLOGÍA**

La propuesta de la Institución Educativa Alonso Carvajal peralta del Municipio de Chitagá para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se ampara en el componente principal que nos ofrece el Ministerio de Educación el cual es la prestación del servicio a través de actividades programadas y supervisadas que permitan garantizar un servicio acorde a las necesidades de su contexto institucional y social. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizandando además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación. La forma que consideramos adecuada para dar un orden lógico a nuestros propósitos, la contemplamos teniendo en cuenta los siguientes pasos metodológicos:

**Formación:** implica un proceso inducción y conocimiento del servicio a prestar.

**Reflexión:** análisis proactivo de las situaciones o problemáticas internas, además de los fenómenos sociales circundantes como estrategia hacia la participación.

**Participación:** intervención individual o colectiva que viabiliza los procesos de acción y permite la vivencia de experiencias.

**Transformación:** Observación de los procesos de cambio.

Los anteriores elementos se condensan en una metodología de proyectos y actividades, la cual permite el desarrollo de tareas concretas por medio de un trabajo participativo, dinámico y alegre. Los principales pasos del proceso son:

1. Convocatoria a estudiantes y socialización de líneas de acción.
2. Inscripción de estudiantes en las líneas de acción.
3. Etapa de aprobación. (Presentación de cartas de presentación).
4. Aprobación del Servicio social con base en las solicitudes realizadas.
5. Inicio del servicio social. (seguimiento a través de formatos institucionales).
6. Seguimiento de los proyectos de acuerdo al cronograma.
7. Finalización servicio social y entrega de certificados.

**"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



**CRITERIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio:

- Cada estudiante debe gestionar los trámites para realizar el servicio social estudiantil obligatorio con autorización de sus padres y/o acudientes.
- Los estudiantes deben formular una carta de presentación para allegarla a la dependencia donde se desea realizar este servicio social.
- El estudiante debe presentar carta de aprobación por parte de quien certificará estas horas de servicio social, en el horario determinado y con las condiciones planteadas.
- No se admitirán cambios de lugar de servicio social, salvo los autorizados por la coordinación.
- Es posible hacer uso del tiempo vacacional, domingos o festivos para cumplir con este requisito, siempre y cuando la póliza de seguro estudiantil esté vigente.
- Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 80 horas para décimo y 80 horas para undécimo grado. Servicio social que se puede distribuir en los dos años.
- Los estudiantes deben organizar una carpeta con los formatos establecidos por la institución para recopilar las evidencias y el seguimiento de la prestación del SSEO, los cuales se deben diligenciar al iniciar el servicio social y cada vez que asistan a sus actividades y entregar al coordinador o líder del proyecto una vez termine el mismo. (Estos formatos son la evidencia de la realización del servicio social).
- Los estudiantes se responsabilizan de sus formatos y deben ser entregados en perfectas condiciones.
- Igualmente, finalizado el servicio social estudiantil obligatorio, los estudiantes deben hacer llegar el certificado de cumplimiento de su labor a la oficina de secretaria con la carpeta del proyecto, seguimiento y evidencias. (previo selo en coordinación)
- Se realizarán controles periódicos por parte del coordinador o líder del programa para verificar el correcto cumplimiento del SSEO por parte de las estudiantes.

**"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALONSO CARVAJAL PERALTA”**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



**ORIENTACIONES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO EN EL MARCO DEL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ.**

Con base en las estrategias de apoyo al aprendizaje enunciadas en la Circular No. 19 (14 de marzo del 2020) y las orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa enunciadas en la Circular No. 21 (17 de marzo de 2020), el Ministerio de Educación Nacional propone las siguientes orientaciones pedagógicas y operativas para la realización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) que se articulan con las estrategias de trabajo académico en casa o según el esquema de alternancia que se defina, buscando flexibilizar la metodología y productos realizados por los estudiantes, en el marco de los mínimos exigidos en la Resolución No. 4210 de 1996. Estas orientaciones facilitan a los estudiantes de grado 11º el cumplimiento del SSEO como requisito de grado.

Considerando que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) tiene como propósito fundamental la creación de lazos con la comunidad para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural; en el marco de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Norte de Santander han brindado las orientaciones para que las Instituciones Educativas, ajusten sus actividades, instrumentos de seguimiento y evaluación del SSEO, teniendo como base los principios y objetivos expuestos en la normatividad vigente, en los que el SSEO es requisito para considerar culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media (Art. 7, Res. 4210 de 1996).

Según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del SSEO.

La Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta para el servicio social estudiantil obligatorio - SSEO ha desarrollado una propuesta enmarcada dentro de los lineamientos del MEN para que los estudiantes de 10º y 11º acompañen y ayuden a otros que lo necesiten. Se cuenta con un documento de servicio social estudiantil obligatorio, en varias líneas de acción, el cual fue elaborado después de evaluar las necesidades de la institución educativa y es acompañado por los coordinadores de las diferentes sedes, directivos y docentes de la sede principal. los cuales tomarán acciones en pro de la elaboración, ejecución, evaluación y mejoramiento de este servicio social estudiantil.

**“UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



**Líneas de acción para ejecución del servicio social obligatorio en la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta:**

- Emprendimiento o idea de negocio.
- Acompañamiento pedagógico. (Refuerzo escolar a estudiantes de preescolar y básica primaria y padres de familia, aplican estudiantes con excelente rendimiento académico).
- Organización de eventos institucionales por mediación virtual.
- Medio ambiente. (Preservación, mejoramiento y conservación del medio ambiente, campañas de concientización del medio ambiente).
- Promoción de los valores institucionales por medios virtuales.
- Plan de bioseguridad en casa. (Mediado por las redes sociales). (Capacitación para estudiantes).
- Carteleras virtuales informativas.
- Comité estudiantil de apoyo y soporte en el manejo de herramientas TIC. (Equivalencia de cada una de las fases con las 80 horas)

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos que tiendan al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad y sentido del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

La institución programa una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, durante el tiempo de formación en los grados 10 ° y 11 ° de la educación media técnica. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 17 del Decreto 1850 de 2002.



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALONSO CARVAJAL PERALTA”**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



La situación actual enmarcada por la pandemia del COVID-19 nos brinda, la oportunidad de revisar el enfoque y las actividades que se han propuesto en el establecimiento educativo para este espacio de trabajo social y ajustarlas a las posibilidades de movilidad e interacción que tienen nuestros estudiantes en cada uno de sus entornos, garantizando las condiciones de seguridad sanitaria.

El proyecto puede tener como alcance la formulación o puede ir hasta la implementación de algunas actividades en el entorno más cercano del estudiante, dependiendo de las condiciones en cada territorio en el marco de la emergencia sanitaria.

Es importante que durante la época de aislamiento preventivo obligatorio no se propongan actividades que impliquen la interacción o contacto físico del estudiante con personas diferentes a aquellas con quienes convive en el hogar y que posterior a este periodo, en caso de contemplar actividades que impliquen la interacción con otras personas o su participación en otros entornos se cumplan todas las medidas de seguridad sanitaria que en cada ETC se establezcan garantizando la seguridad y bienestar de los estudiantes.

Propuesta Institucional de construcción del “proyecto de SSEO”, donde se define la planeación y la metodología que viabiliza la realización de esta actividad por parte de los estudiantes como requisito para su grado.

**ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS:**

El artículo 1° de la Resolución No. 4210 de 1996 indica que el SSEO se debe realizar a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el reconocimiento a la dignidad, el sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre. El proyecto pedagógico puede ser considerado un proceso que articula teoría-práctica- investigación, en este caso enfocado al reconocimiento, sensibilización y empoderamiento frente a una situación comunitaria en la cual los jóvenes puedan aportar e incidir positivamente en la transformación de su realidad. En consecuencia, a través de la puesta en marcha del proyecto de SSEO, es posible dar cumplimiento a los objetivos generales que establece la Resolución No. 4210 de 1996 en su artículo 3 y los criterios de organización enunciados en el artículo 4. Para ello en la siguiente tabla se describe la articulación entre los mínimos exigidos por la resolución y los apartados generales de un proyecto estándar: Articulación con la propuesta de estructuración del proyecto de SSEO:

a. Delimitación del problema: La identificación explícita de las preguntas y preocupaciones del estudiante en torno a una situación problemática de su comunidad y sobre la cual pretende realizar una indagación a profundidad. El estudiante puede hacer un análisis del contexto del problema de

**“UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE”**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
**Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020**  
**REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1**



su comunidad, a través de entrevistas telefónicas o virtuales dirigidas a líderes o a miembros de su familia.

b. Elaboración de un estado del arte: Una búsqueda, recopilación y análisis de información previa que permita una comprensión sobre la problemática seleccionada, reconocimiento de la contribución que desde distintas disciplinas y áreas del conocimiento han realizado al análisis de las causas y las propuestas de solución. El estudiante puede hacer una búsqueda sistemática de información y un análisis crítico de la misma. Para ello puede utilizar bases de datos en internet o información de fuentes secundarias (noticias, artículos) que las áreas provean dentro de los materiales de aprendizaje en casa o aquellas a las que pueda tener acceso según los recursos disponibles.

c. Redes Colaborativas: Compartir a través de redes colaborativas conocimientos y habilidades entre los estudiantes por medio de clubes de lectura, matemáticas, entre otros definidos por la Institución Educativa.

d. Delimitación de los objetivos: Fijar el alcance del Servicio Social y los efectos que se esperan obtener. Permite proponer acciones que cambiarían o afectarían positivamente la situación problemática identificada. El estudiante puede identificar variables, definir posibilidades de acción y su relación causa-efecto, para dimensionar el alcance de su rol en su entorno cercano.

e. Destinatarios o beneficiarios: es la descripción de las personas que directamente se ven beneficiadas con el desarrollo del proyecto. Responde a la pregunta ¿A quiénes va dirigido?

f. Metas: es la cuantificación de los objetivos y mediante criterios de cantidad, tiempo y en lo posible calidad nos determina hasta cuánto se quiere hacer en el proyecto.

g. Localización del proyecto: se debe especificar el lugar donde se van a realizar las actividades, en lo posible discriminarlo por: comuna, barrio, calle o carrera, escuela, colegio, escenario deportivo y/o comunitario. Esto nos responde a la pregunta ¿Dónde se quiere hacer el proyecto?

h. Metodología o plan de acción: Definición secuencial de acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos y tendrían impacto directo en la comunidad, dimensionando los recursos humanos y materiales que se requerirían para su realización. El estudiante puede organizar un esquema de planeación concretando beneficiarios, responsables de las actividades, tiempos y recursos.

i. Talento humano: Se debe describir quienes son las personas encargadas o que se necesitan para coordinar o realizar el proyecto, y las diferentes actividades del mismo. Posteriormente se hace

**"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**  
**Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450**  
**E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)**  
**Chitagá. Norte de Santander**



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
**Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020**  
**REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1**



un cuadro para saber que personal se tiene y cuales debe conseguir la comunidad. Esto responde a la pregunta ¿Quiénes participan en la realización del servicio social?

j. Recursos físicos y costos del proyecto: Se debe describir cuales son las necesidades de materiales, dotación, escenarios oficinas etc. Para realizar diferentes actividades del proyecto, esto responde a la pregunta ¿Con qué se va a hacer el proyecto o los recursos a utilizar y los costos del mismo?

k. Calendario o Cronograma: las actividades, en lo posible las generales, descritas anteriormente se ubican en un cuadro donde se les da unos tiempos o plazos de ejecución. Esto responde a la pregunta ¿Cuándo se va a hacer el proyecto?

Nota: el Establecimiento Educativo definirá mecanismos de intercambio entre las experiencias de los estudiantes mediante redes o comunidades de aprendizaje.

De esta manera, la construcción del proyecto de SSEO puede ser una alternativa pedagógica para el desarrollo de los propósitos y competencias relacionadas al SSEO, que llevan a resolver una circunstancia determinada lo mejor posible, es decir, aceptable para el sujeto directamente implicado y para aquellos quienes lo rodean.

El Establecimiento Educativo planeará pedagógicamente el desarrollo del SSEO, estableciendo la ruta de trabajo para el estudiante con el fin de tener claro el propósito de esta actividad y el alcance del mismo, la estructuración (mínimos de contenido), las posibilidades de desarrollo individual o colectivo y la presentación de avances, con una flexibilidad metodológica que permita su realización para los estudiantes de acuerdo con sus posibilidades de conectividad: sincrónica, asincrónica y sin conectividad.

En este sentido, el Establecimiento Educativo Colegio Alonso Carvajal peralta en el marco de su autonomía, definirá los procesos para incluir actividades que propendan por la conformación de redes de aprendizaje e intercambio entre los estudiantes, dando continuidad a los objetivos del SSEO trazados en el Proyecto Educativo Institucional.

#### **ORIENTACIONES OPERATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.**

La Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta garantizará una alternativa para que los estudiantes de la Educación Media, especialmente aquellos que cursan grado 11º durante el 2020, tengan la posibilidad de realizar su SSEO desde casa o según el esquema que se defina, cumpliendo con los mínimos exigidos en la Resolución No. 4210 de 1996. Para ello es necesario que se establezca de manera transitoria las actividades y productos que se solicitarán a los estudiantes como requisito

**"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**  
**Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450**  
**E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)**  
**Chitagá. Norte de Santander**



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
**Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020**  
**REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1**



de grado, como también informar a la Secretaria de Educación sobre las alternativas elegidas y la vigencia de estas.

Para el desarrollo del proyecto de SSEO, la Institución Educativa ha definido lo siguiente:

- a. Los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar el SSEO de acuerdo con las líneas de acción planteadas por el Colegio.
- b. Los ítems o criterios mínimos para el desarrollo del servicio social estudiantil son los siguientes: identificación del servicio, delimitación del problema, estado inicial, redes colaborativas, delimitación de objetivos, destinatarios o beneficiarios, metas, localización del servicio social, metodología o plan de acción, talento humano, recursos físicos y costos de ejecución del servicio social, calendario o cronograma y las evidencias del mismo que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos del SSEO.
- c. Los contenidos y la extensión del proyecto, deben favorecer el trabajo interdisciplinario.
- d. El estudiante debe organizar una carpeta que contenga: presentación institucional: visión, misión, filosofía institucional, himno y símbolos institucionales. Fichas de seguimiento y control registrando actividades específicas en tiempos y horas. Certificado de presentación en el cual se debe firmar la actividad presentada avaladas por los coordinadores, el canal de comunicación para la entrega de los informes será a través de los responsables del seguimiento donde también puede solicitar asesoría y retroalimentación.

La Institución Educativa Alonso Carvajal peralta de Chitagá presenta otras alternativas de desarrollo del SSEO, como las siguientes:

- a. En los casos donde el estudiante haya iniciado su SSEO y completado un porcentaje (%) de las horas determinado, es posible terminar el proceso, mediante la presentación de un producto en el cual materialice su análisis o reflexión sobre cómo esta experiencia le permitió el desarrollo de los objetivos del SSEO y de qué manera el tipo de actividades desarrolladas tuvo un impacto en la comunidad.
- b. De conformidad con el artículo 5° de la Resolución No. 4210 de 1996, los establecimientos que desarrollan procesos de articulación - doble titulación de la educación media con el SENA, pueden articular el desarrollo de la etapa productiva, solicitando alguna evidencia adicional por parte del estudiante (análisis, reflexión) que permita ver cómo esta experiencia le permitió el desarrollo de los propósitos y competencias relacionadas al SSEO, o cómo el tipo de actividades desarrolladas tuvo un impacto en la comunidad. Para tal efecto el Establecimiento Educativo coordinará acciones con el instructor o la regional del SENA para establecer los esquemas de seguimiento.

**"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**  
**Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450**  
**E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)**  
**Chitagá. Norte de Santander**



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



c. Así mismo, se dará la oportunidad a los estudiantes que estén involucrados en grupos juveniles (, medio ambiente, juntas de acción comunal, policía cívica, defensa civil entre otros) o que mediante autorización de la Institución hayan llevado a cabo alguna actividad de voluntariado o servicio a la comunidad, de documentar su experiencia o elaborar el proyecto de SSEO del trabajo realizado.

d. Con la premisa de poner al estudiante en el centro y de reconocer y potenciar sus habilidades e intereses, la Institución Educativa ha promovido la presentación de iniciativas estudiantiles que evidencien el desarrollo de competencias de trabajo en equipo, solidaridad, responsabilidad y compromiso con el entorno social, así como el uso adecuado del tiempo libre, a través de:

- Su participación en actividades donde han puesto en juego su capacidad o talento excepcional, a través del cual hayan competido a nivel intercolegiado, municipal, departamental o nacional: en el deporte, el arte, la literatura, la ciencia, para lo cual deberá documentar su experiencia durante el proceso de cualificación de este talento, reconstruyendo los diferentes momentos e invitando a otros a seguir un proceso similar de alto nivel.
- La participación o liderazgo de un club de lectura, de conversación en inglés, para lo cual deberá registrar y evidenciar el proceso de conformación, consolidación y resultados de la experiencia, así como su proyección.
- Estudiantes con altas capacidades, que sobresalgan en su curso por sus resultados y sus relaciones interpersonales, que de manera articulada con el docente del área construyan y desarrollen en el segundo semestre del año un proceso de acompañamiento o de apoyo con otros estudiantes de su mismo grado o de grados inferiores, que hayan tenido dificultades en un área, ya sea obligatoria y fundamental u optativa, y que estén interesados en recibir dicho acompañamiento.

#### **GUÍA DE TRABAJO SERVICIO SOCIAL**

- a. selección de la actividad a realizar por parte de estudiante con autorización de sus padres y/o acudientes.
- b. Realización de carta de presentación.
- c. aprobación del servicio Social por parte de la entidad a la cual se envió la solicitud.
- d. Delimitación de los objetivos.
- e. Destinatarios o beneficiarios.
- f. Metas..

**"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
**Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020**  
**REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1**



- g. Metodología o plan de acción.
- h. Talento humano.
- i. Recursos físicos y costos del Servicio Social.
- k. Calendario o Cronograma.

**CARPETA DE EVIDENCIAS.**

Una vez cumplido el tiempo del servicio social establecido, y teniendo la evidencia de los registros de horas, certificación y de haber realizado el seguimiento a los estudiantes de la institución, será entregado el reporte consolidado a la Secretaría de la institución con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y continuar con el trámite oficial para el proceso de graduación.

**"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**  
**Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450**  
**E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)**  
**Chitagá. Norte de Santander**



### **CRONOGRAMA DEL SSEO INSTITUCION EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA DE CHITAGÁ**

ACTIVIDADES	OBJETIVO	RESPONSABLES
Convocatorias de estudiantes, explicación del Servicio de extensión a la Comunidad.	Explicar los alcances del servicio social y los criterios para prestación del mismo.	Coordinadores.
Etapas de presentación de cartas y aceptación del servicio social	desarrollar delimitando claramente las actividades a desarrollar	Estudiantes.
Aprobación de servicio social y entrega de formatos.	Revisar los servicios sociales y realizar los ajustes necesarios para su aprobación.	Coordinadores.
Inicio de actividades	Ubicar a los estudiantes en las líneas de acción y sitios propuestos para realizar su labor social a fin de determinar el cumplimiento de las actividades planteadas.	Estudiantes
Seguimiento mensual	Realizar seguimiento periódico por parte del coordinador o persona encargada de certificar el servicio social seleccionado a fin de determinar el cumplimiento de las actividades de cada estudiante.	Coordinadores.
Conclusión de actividades	Recoger carpeta con documentos requeridos. y certificar los estudiantes que hayan cumplido con su labor a cabalidad.	Coordinadores del servicio social estudiantil.

### **ANEXOS.**

Formatos que hacen parte de la carpeta de servicio social.



Libertad y Orden



## VISIÓN

*Para el año 2.023 la Institución Educativa Alonso Carvajal Peralta, logrará posicionarse a nivel regional por formar estudiantes técnicos, integrales, de conciencia ecológica y ambiental, con alta calidad académica, bajo principios éticos y morales, desarrollando competencias que le permitan enfrentar los retos y desafíos de la globalización.*

## MISIÓN

*Asumimos una educación integral e inclusiva, acorde con los retos de la globalización y orientada en procesos de investigación, formando estudiantes emprendedores que transformen su contexto, con principios humanistas que le permitan contribuir al desarrollo social y con proyección académica.*

## FILOSOFÍA

*“La institución Educativa Alonso Carvajal Peralta, orienta su labor en una educación técnica, con una concepción humanista, intelectual, social, laboral y afectiva, asumiendo el desarrollo de un proceso continuo, para formar ciudadanos integrales y competitivos, que fomenten el respeto por los derechos humanos, la práctica de los valores, la investigación, la cultura, el deporte y la conservación del medio ambiente, con proyección a su comunidad”*



## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



*Autor: Álvaro Augusto Cote Flórez.*

### HIMNO

Autor: Félix Eduardo Conde García.

El estudio forjador de hombres  
Es emblema de mi institución  
El deber que tengo con mi pueblo  
Es consigna y constante misión.

Coro  
Estudiar es de todos deber,  
Trabajar por mi pueblo también  
Procurando no desfallecer  
Haciendo a nuestra tierra crecer  
(bis)

Chitagá tierra fértil y amable  
Por ti estudio y por ti lucharé  
Buscando cumplir todas mis metas

Y el futuro que siempre soñé.  
Don Alonso Carvajal Peralta  
Con su obra un legado dejó  
El estudio dignifica al hombre  
Y lo llena de virtud y honor.

Estudiantes venid a las aulas  
A formaros con integridad,  
Construyendo un camino confiable,  
Para vivir en comunidad.

Coro.  
Estudiar es de todos deber,  
Trabajar por mi pueblo también,  
Procurando no desfallecer,  
Haciendo a nuestra tierra crecer.  
(bis)

*Autores. Gladys Rodríguez caballero.  
Facundo Ramírez Riaño  
Paola Andrea Ramírez R y  
Miguel Ángel Ramíre*





Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



**SERVICIO SOCIAL 2022**

LUGAR: \_\_\_\_\_ ACTIVIDAD REALIZADA: \_\_\_\_\_.

**CONTROL ASISTENCIA**

<b>COD</b> .	<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>	<b>FECHA</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

**FIRMA TUTOR:** \_\_\_\_\_

---

**"UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**  
*Sede Principal: Cra 4 N°. 4-23. Barrio La Amapola. Tel: 3124844278 - 3133124450*  
*E-Mail: [iealcarpe2007@gmail.com](mailto:iealcarpe2007@gmail.com)*  
*Chitagá. Norte de Santander*



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con el documento de identidad N° \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_, realicé \_\_\_\_\_ horas de trabajo social con \_\_\_\_\_ en la actividad de \_\_\_\_\_

Descripción de la actividad:

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
JESUS ANTONIO HERNANDEZ J.  
Coordinador

\_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE



Libertad y Orden

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALONSO CARVAJAL PERALTA"**  
*Resolución No 004012 del 29 de Diciembre de 2020*  
*REG.SED Libro 6 Folio 217 NIT: 890.505.419-1*



### **EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ACTIVIDADES REALIZADAS 2021-2022**
